



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2008-CMPP

Puno, 03 de diciembre del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 16 – 2008 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2006-CMPP de fecha 07 de noviembre del 2006, declara la reversión al dominio de la propiedad Municipal Provincial de Puno, el terreno ubicado en la Asociación Pro Vivienda 27 de Junio – Yanamayo de la ciudad, Distrito y Provincia de Puno, que tiene una extensión de 42,544.84 m² y un perímetro de 826.22 ml.; disposición que genera su respectiva escritura pública de reversión de donación, e inscripción en la Partida Electrónica N° 05002853 en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Puno.

Que, en el inmueble antes descrito se encuentra instalada una antena, propiedad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, que ante el acto de reversión, han solicitado mediante el Poder Judicial, la nulidad del asiento registral de la reversión señalada, aduciendo ser propietarios del inmueble. Es así, que al requerimiento de desocupación de parte de la municipalidad, el IRTP mediante Carta N° 061-2008-GG/IRTP, indica que están impedidos de retirar la antena mencionada, por cuanto no tienen a donde retirarse. Sin embargo, de proporcionárseles otro terreno donde puedan trasladarse, no tendrían inconveniente alguno.

Que, la actual ocupación del IRTP, no permite dar inicio a la ejecución de la obra del Mercado Mayorista de Productores de Alto Puno, que perjudica directamente a los pobladores de ese sector; por lo que, mediante Informe Legal N° 574-2008-MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que para tomar posesión del terreno en el más breve plazo, recomienda la adquisición de un terreno para cederlo en donación o cesión en uso a IRTP, bajo la condición de que su utilización será para la instalación de sus equipos completos, su antena y real puesta en servicio.

Que, mediante Informe N° 134-2008-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente por la adquisición de un terreno, ya que se tiene fondos que la fecha no tienen ejecución, las que se pueden disponer previa modificación presupuestaria.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Concejo Provincial de Puno


Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR LA NECESIDAD de adquirir a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, un terreno adecuado para efecto de cederlo al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, bajo la condición de que IRTP pueda trasladar su antena e instalar sus equipos necesario para su funcionamiento en el terreno que se le ceda.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo, debiendo proceder conforme lo dispone la Ley de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZON GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. **Luis Brubio Castilla**
Alcalde